

Municipio de Guadalupe Estado Analítico de Ingresos Del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	(3= 1 + 2)	4	5	
Impuestos	1,635,000.00	269,291.04	1,904,291.04	317,683.85	317,683.85	-1,317,316.15
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	3,315,000.00	825,441.26	4,140,441.26	1,391,662.68	1,391,662.68	-1,923,337.32
Productos	300,000.00	37,668.24	337,668.24	142,651.88	142,651.88	-157,348.12
Aprovechamientos	60,000.00	2,357,933.25	2,417,933.25	0.00	0.00	-60,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Presentación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	53,080,816.00	3,652,809.76	56,733,625.76	13,252,922.20	13,252,922.20	-39,827,893.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	58,390,816.00	7,143,143.55	65,533,959.55	15,104,920.61	15,104,920.61	-43,285,895.39
Ingresos excedentes						

Lorenzo Tarango

C. LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. NORMA RODRÍGUEZ ALMANZA
SÍNDICO MUNICIPAL

Sayra Azucena Villa Gutiérrez

C. SAYRA AZUCENA VILLA GUTIÉRREZ
REGIDORA DE HACIENDA

José Esteban García Rodríguez

L.C. JOSÉ ESTEBAN GARCÍA RODRÍGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

Joaquín Amaya Barrios

C. JOAQUÍN AMAYA BARRIOS
OFICIAL MAYOR

NOTA ADICIONAL:

Este formato cumple con los procesos de **rendición de cuentas y transparencia** de los entes públicos, por lo que además de presentarlo ante el Órgano Fiscalizador conforme a los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, es importante que dicha información **se difunda en la página electrónica de internet del propio ente público, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda**; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en los términos del Título Quinto de la citada Ley; en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en las Normas y Criterios expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, en apego al artículo 58 de la LGCG, esta información deberá permanecer disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.